

**CONTRATO MENOR  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**I. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnología de la Información  
Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina de Tecnología de la Información

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Bomba de condensado y válvula check vertical para equipo del sistema de climatización del centro de datos del SERFOR.

**III. META DEL POI VINCULADO**

Actividad Operativa:  
AOI00150300086 - GESTIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SERFOR  
Meta: 156

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Asegurar la recolección y evacuación automática del agua generada por el proceso de deshumidificación del equipo del sistema de climatización del centro de datos del SERFOR, que permitirá asegurar la climatización en el centro de datos de la Entidad, manteniendo así en operación el equipamiento instalado y los diversos sistemas de información en beneficio de nuestros usuarios internos y externos

**V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

La bomba de condensado debe de cumplir con los siguientes detalles para su adquisición:

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Cantidad	01 unidad
Voltaje	24 VDC
Consumo de Energía	Bajo consumo (típico de bombas microps para eficiencia energética)
<b>Tipo de Bomba</b>	De pistón / micro-bomba oscilante
Aplicación	Para aire acondicionado de precisión
Compatibilidad	Modelo Liebert CRV+ 012 modular,

La válvula check vertical debe de cumplir con los siguientes detalles para su adquisición:

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Cantidad	01 unidad
Tipo de tramo	vertical
Compatibilidad	Con la presión del sistema y el tipo de refrigerante que use Modelo Liebert CRV+ 012 modular

La presente adquisición debe incluir lo siguiente:

- Instalación y accesorios que sean necesarios.
- Pruebas

**VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**  
(De corresponder)

No Aplica.

<b>VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN</b> (De corresponder)
No Aplica.
<b>VIII. GARANTÍA COMERCIAL</b>
La garantía mínima del bien debe ser por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad de la recepción de los bienes.
<b>IX. MUESTRAS</b> (De corresponder)
No Aplica.
<b>X. PRESTACIONES ACCESORIAS</b> (De corresponder)
No Aplica.
<b>XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser persona natural o jurídica dedicada al objeto de la contratación.</li> <li>➤ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.</li> <li>➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes, de corresponder.</li> <li>➤ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> <li>➤ El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000 (Quince mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, tales como: venta de equipos de aire acondicionado de precisión.</li> <li>➤ Contar con carta de la marca o fabricante en el cual se manifieste que el proveedor es representante de la marca o ser distribuidor autorizado por el fabricante en el Perú para dar soporte a los productos equipos de climatización.</li> </ul> <p>La fecha de emisión de la carta no deberá tener una antigüedad mayor a un (01) año y deberá encontrarse vigente y/o válida a la fecha de su presentación.</p>
<b>XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<p>Lugar: Almacén Central del SERFOR, sito en la Avenida Javier Oeste N° 2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar, Lima 17.</p> <p>Plazo: El proveedor hará la entrega de los bienes en un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.</p>
<b>XIII. CONFORMIDAD</b>
<p>La conformidad de la adquisición será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe del especialista.</p> <p>La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien.</p>
<b>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b> (Obligatorio)
<p>Pago Único (100%) por la totalidad de bienes adquiridos, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.</p>

## **XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

*A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*

## **XVII. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica.

## **XIX RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de

Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

#### **XX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

#### **XXI. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXII. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"**